

DECRETO Nº 025-2020/VRAC-UAC

Cusco, 05 de Marzo de 2020

VISTO el Decreto Nº 024-2020/VRAC-UAC de fecha 03 de Marzo se desliza error material al omitir el nombre de la Segunda Especialidad de Estomatología y;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Andina del Cusco, es una institución privada destinada a impartir educación superior, se rige por la Ley Universitaria Nº 30220, por la Ley de su creación Nº 23837; la Resolución Nº 195-92-ANR de la Asamblea Nacional de Rectores, su Estatuto propio y normas conexas que la gobiernan, en el marco de la Constitución Política del Perú;

Que, mediante Resolución Nº 669-CU-2019-UAC de fecha 31 de diciembre de 2019 se aprueba el Calendario Académico 2020-I de la Segundas Especialidades en Estomatología;

Que mediante el Decreto Nº 024-2020/VRAC-UAC de fecha 03 de Marzo de 2020 se autoriza la ampliación de matrículas de las Segundas Especialidades en Estomatología para el semestre académico 2020-I;

Que, visto el Decreto Nº 024-2020/VRAC-UAC se omitió especificar el nombre de la Segunda Especialidad en Estomatología, por lo que corresponde emitir el acto administrativo correctivo;

Por tanto, la Vicerrectora Académica de la Universidad Andina del Cusco, en uso de las atribuciones que le concede la Ley Nº 30220 y el Estatuto;

DECRETA:

- 1º **RECTIFICAR EL DECRETO** Nº 024-2020/VRAC-UAC de fecha 03 de Marzo de 2020 EL SU ARTICULO 1º por haberse deslizado error material en lo que corresponde a especificar el nombre de la Segunda Especialidad en Estomatología, conforme al siguiente detalle:

DICE	DEBE DECIR
AUTORIZAR la ampliación de las fechas de matrículas de las Segundas Especialidades en Estomatología de la Escuela Profesional de Estomatología para el semestre académico 2020-I, conforme al siguiente detalle	AUTORIZAR la ampliación de las fechas de matrículas de la Segunda Especialidad en Estomatología de la Escuela Profesional de Estomatología EN REHABILITACION ORAL para el semestre académico 2020-I, conforme al siguiente detalle

- 2º **ENCOMENDAR** a las dependencias académicas y administrativas que corresponda adopten las acciones suficientes y necesarias para el cumplimiento del presente Decreto.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.-----

VRAC/DINPB/rcvs

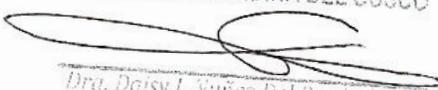
C.c. DSA

TESORERIA

DTI

2da Espec. En Obstetricia

Archivo.

UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO

Dra. Daisy I. Nuñez Del Prado Bejar
VICERECTORA ACADÉMICA

DECRETO N° 024-2020/VRAC-UAC



Cusco, 03 de Marzo de 2020

VISTO: el Oficio N° 32-2020-SE-CPE-FCSa/UAC presentado por Dr. Elvis Efraín Miranda Córdova Coordinador de Segundas Especialidades de la escuela Profesional de Estomatología quién, solicitando ampliación de cronograma de matrículas de ingresantes de las Segundas Especialidades de Estomatología y;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Andina del Cusco, es una institución privada destinada a impartir educación superior, se rige por la Ley Universitaria N° 30220, por la Ley de su creación N° 23837; la Resolución N°195-92-ANR de la Asamblea Nacional de Rectores, su Estatuto propio y normas conexas que la gobiernan, en el marco de la Constitución Política del Perú;

Que, mediante Resolución N° 669-CU-2019-UAC de fecha 31 de diciembre de 2019 se aprueba el Calendario Académico 2020-I de las Segundas Especialidades en Estomatología;

Que, las fechas de matrículas para ingresantes está programada los días 10 y 11 de febrero de 2020 y matrículas regulares los días 03 y 04 de febrero del mismo año, en vista de existir estudiantes que por diversos motivos no han podido realizar sus matrículas en las fechas programadas para ello, la Vice Rectora ha evaluado discrecionalmente la petición y ha visto por conveniente ampliar las fechas de matrículas conforme al detalle líneas abajo;

Que, mediante Resolución N° 010-CU-2017-UAC de fecha 15 de febrero de 2017, el Consejo Universitario otorga facultades extraordinarias al Vice Rectorado Académico de la Universidad Andina del Cusco, para modificar las fechas de los calendarios académicos de los Programas de Posgrado y Segundas Especialidades;

Por tanto, la Vicerrectora Académica de la Universidad Andina del Cusco, en uso de las atribuciones que le concede la Ley N° 30220 y el Estatuto;

DECRETA:

- 1º **AUTORIZAR** la ampliación de las fechas de matrículas de las Segundas Especialidades en Estomatología de la Escuela Profesional de Estomatología para el semestre académico 2020-I, conforme al siguiente detalle:

ACTIVIDAD	CRONOGRAMA
Matrículas via web	Del 05 al 06 de Marzo de 2020
Matrículas rezagados con recargo del 20%	09 de Marzo de 2020
Matrículas extemporáneas previa solicitud (con recargo del 25%)	10 de marzo del 2020

FECHA: 04 MAR. 2020 Pág. 1
 RECIBIDO
 PAGADO
 COBRADO
 FIRMA: [Signature] 09:20